

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-03
		<b>Versión:</b> 02
		Página 1 de 3

**CONTRATO NÚMERO 201900227**

**CONTRATISTA:** Compañía Internacional de Integración

**NIT:** 830.056.149-0

**OBJETO:** El Contratista se obliga con la ESU a la ampliación de video vigilancia en el centro de traslado por protección del barrio Corazón de Jesús –suministro-, de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

**PLAZO INICIAL:** 31 de Diciembre de 2019

**VALOR INICIAL:** \$ 70.484.118.00 (IVA incluido)

**VALOR TOTAL:** \$ 70.484.118.00 IVA incluido

**PLAZO TOTAL:** 31 de Diciembre de 2019

**CLIENTE:** Proyectos de inversión Municipio de Medellín Recursos ESU

Mediante el presente documento, las Partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación del contrato, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.
3. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-03
		<b>Versión:</b> 02
		Página 2 de 3

aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.

5. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de: cumplimiento hasta 30/06/2020, Calidad del servicio 30/06/2020.
6. Terminado el contrato, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

<b>Centro de Costos</b>	13926
<b>Valor Contrato</b>	\$ 70.484.118.00
<b>Valor Ejecutado</b>	\$ 63.907.463.00
<b>Valor Pagado al Contratista</b>	\$ 63.907.463.00
<b>Saldo a favor del contratista</b>	\$ 0
<b>Valor a Liberar</b>	\$ 6.576.655.00

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

**SEGUNDO:** Con fundamento en lo anterior, las Partes declaran que tanto el objeto del contrato como el valor pactado fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, al tiempo que aceptan irrevocablemente el balance contenido en el presente documento, basado en el Informe de Supervisión.

**TERCERO:** las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto con ocasión de la celebración y ejecución del contrato que aquí se liquida, renunciando a toda reclamación por vía administrativa y/ o judicial.

**CUARTO:** Con la presente acta de liquidación, la ESU procederá a la liberación de la suma relacionada en el cuadro de ejecución presupuestal.

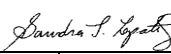
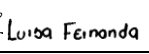
**QUINTO:** El contratista, al suscribir la presente acta manifiesta expresamente que durante la ejecución del contrato no se presentaron acciones por parte de sus empleados, contratistas y cualquier otro dependiente, que hubiera causado daños a terceros ni responsabilidades laborales insatisfechas, que ocasionaran afectación al seguro de cumplimiento, calidad; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del contrato librara a la ESU de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato. Para lo cual la ESU hará seguimiento a los bienes, elementos o servicios objeto del contrato haciendo las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía de seguros respectiva.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 22 de mayo de 2020.

  
**DIEGO ALEXANDER GÓNZALEZ FLÓREZ**  
 Gerente ESU

  
**VIVIAN LORENA BERNAL CRUZ**  
 Representante legal Contratista

  
**ANDRES FELIPE MEJIA**  
 Profesional Universitario

 - 

Proyectó: Andrés Felipe Mejía	Revisó: Sandra Zapata Grisales	Revisó: Sandra Milena Bedoya	Revisó: María Irma Castaño Álzate
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Líder de Programa Unidad de Presupuesto.	Cargo: Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos.	Cargo: Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica.